



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley 25261 del 19 de junio de 1990
REGIÓN LA LIBERTAD



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 298 – 2024 – MPJ.

Julcán, 02 de diciembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCAN.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 6154-2024 de fecha 14 de noviembre de 2024, mediante el cual el Alcalde Distrital de Huaso ROBERTO CARLOS GARCIA GOMEZ, remite las solicitudes de los residentes de las OLLAS COMUNES, la señora PAULA EDELMIRA REYNA RODRIGUEZ en calidad de presidenta de la ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE denominada "OLLA COMUN MANOS UNIDAS LA PLAYA" solicita incorporar su organización como Centro de Atención del Programa de Complementación Alimentaria (PCA); y con Informe Técnico N° 187 -2024-SG-PS-MPJ de fecha 26 de noviembre de 2024 de la Sub Gerencia de Programas Sociales, y;



CONSIDERANDO:

Que, Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Art. 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las gerencias de los Gobiernos Locales resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; y su numeral 5.3 del Art. 73, faculta a los Gobiernos Locales a organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;



Que, el Art. 81 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, dispone el presupuesto para financiar la atención de las Ollas Comunes durante el año 2024 que transiten al Programa de Complementación Alimentaria - PCA; y, de manera excepcional, a aquellas Ollas Comunes que por alguna dificultad no logren transitar al citado Programa;



Que, en el Proyecto de Ley N° 8758/2024-PE, que propone el Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se tiene previsto el presupuesto para la atención de las Ollas Comunes que transiten al Programa de Complementación Alimentaria - PCA;

Que, la Ordenanza N° 1762-2013-MML, modificada mediante Ordenanza N° 2363-2021-MML, establece los procedimientos y requisitos para el reconocimiento municipal de organizaciones sociales y su inscripción, así como sus actos posteriores, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (R.U.O.S) a nivel de Lima Metropolitana;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2024-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 001-2024-MIDIS, "Lineamientos para el tránsito de Ollas Comunes al Programa de Complementación Alimentaria - PCA", y modifica el Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria - PCA, aprobado por Resolución Ministerial N° 041-2022-MIDIS, en el marco del referido tránsito; la cual fue modificada a través de la Resolución Ministerial N° 044-2024-MIDIS, incorporando la única disposición complementaria transitoria, a fin de considerar los criterios de los Decretos de Urgencia N° 017-2022, N° 002-2023 o 029-2023 para la constitución y reconocimiento de las Ollas Comunes que decidan transitar al PCA;

Que, de acuerdo al Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria - PCA, aprobado por Resolución Ministerial N° 041-2022-MIDIS, y modificado por Resolución Ministerial N° 003-2024-MIDIS, el PCA es un programa descentralizado a los Gobiernos

Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley 25261 del 19 de junio de 1990

REGIÓN LA LIBERTAD



Locales que suscriben un Convenio de Gestión con el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, cuyo fin es brindar un complemento alimentario a sus usuarios a través de los Centros de Atención, que se encuentran agrupados en cinco modalidades: Comedores y Ollas Comunes, Hogares – Albergues, Personas en Riesgo, Trabajo Comunal y PANTBC;

Que, mediante el expediente N° 6154 - 2024 de fecha 14 de noviembre, la Organización Social de Base denominada "OLLA COMUN MANOS UNIDAS LA PLAYA" solicita con código N° X1305040023 y reconocida como tal con Resolución de Alcaldía N° 156-2024-MDH/A, solicita su reconocimiento de incorporación y/o admisión como Centro de atención del PCA; en la modalidad Ollas Comunes.



Que, mediante Informe N° 187-2024-SG-PS-MPJ de fecha 26 de noviembre, la Subgerencia de Programas Sociales de la Municipalidad provincial de Julcán, recomienda otorgar el reconocimiento de incorporación y/o admisión solicitada por la Organización Social de Base denominada "OLLA COMUN MANOS UNIDAS LA PLAYA" con código N° X1305040023; así como la aprobación de la junta directiva electa y reconocida mediante Resolución N° 156-2024-MDH/A;

Que, corresponde aprobar el reconocimiento e incorporación de la Organización Social de Base denominada "OLLA COMUN MANOS UNIDAS LA PLAYA" y con código N° X1305040023, como Centro de Atención del PCA en la modalidad Ollas Comunes;

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER Y/O ADMITIR como Centro de Atención del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) a la Organización Social de Base denominada (OSB) "MANOS UNIDAS LA PLAYA" con código N° X1305040023, en la modalidad **COMEDORES Y OLLAS COMUNES**, según las siguientes características:

| | |
|--|---|
| NOMBRE DEL CENTRO DE ATENCIÓN (CA) | "Olla Común Manos Unidas la Playa" |
| CODIGO DEL CENTRO DE ATENCIÓN (CA) | X1305040023 |
| NÚMERO DE USUARIOS | 36 |
| MODALIDAD EN LA QUE SE INCORPORA | (O.C) |
| PRESUPUESTO ASIGNADO | Asignación que otorgará en su oportunidad el MIDIS a la Municipalidad Provincial de Julcán, según el Proyecto de Ley N° 8758/2024-PE, que propone el Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025. |
| FECHA PROBABLE A SER ATENDIDO | Según se disponga asignación presupuestal para el PCA para el año fiscal 2025 y se realice la elección y adquisición de los productos para la modalidad Ollas comunes. |
| FORMA DE APOYO | Entrega de alimentos en Especie. |
| DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN (CA) | Caserío Cerro Grande, Distrito de Huaso |

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR a los **MIEMBROS** de la **JUNTA DIRECTIVA DE LA (OSB) "MANOS UNIDAS LA PLAYA"** del Caserío Cerro Grande, Distrito de Huaso, Provincia de Julcán, Región La Libertad, quedando conformado de la siguiente manera:

Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley 25261 del 19 de junio de 1990

REGIÓN LA LIBERTAD



| CARGO | NOMBRES Y APELLIDOS | DNI | Vigencia de la junta directiva (02 años según sus estatutos) |
|------------|-------------------------------|----------|--|
| PRESIDENTA | PAULA DELMIRA REYNA RODRIGUEZ | 19077086 | 04/10/2024 al 04/10/2026 |
| SECRETARIA | SARITA GRACIELA GOMEZ VASQUEZ | 47208423 | |
| TESORERA | DEYSI ANALIROJAS AVILA | 71630306 | |
| VOCAL | INOCENTA CONCEPCION | 73538813 | |
| ALMACENERA | JUAN JOSE CRUZ RIOS | 19696448 | |



ARTICULO TERCERO: DISPONER, el registro de la OSB- "OLLA COMUN MANOS UNIDAS LA PLAYA" con código N° X X1305040023 incorporada como centro de atención del PCA en el Sistema Informático puesto a disposición por el MIDIS; para lo cual, de ser el caso, debe inactivar la OSB - Olla Común en otro(s) sistema(s) informático(s) del MIDIS, esto en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de emitida la presente resolución

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, de manera documentada a la OSB -"OLLA COMUN MANOS UNIDAS LA PLAYA" con código N° X1305040023, sobre su incorporación como centro de atención en la modalidad Ollas comunes al PCA, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles después de emitir la resolución correspondiente

ARTICULO QUINTO: DISPONER que la Oficina de Tecnología e Informática de información efectuó la publicación y difusión en el portal institucional dentro del plazo de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN
Tarsis Reyes Castillo
ALCALDE

C.c
Secretaría General
Gerencia de desarrollo social
Sub Gerencia de Programas Sociales
Oficina de Tecnología e Informática

Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio